

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTE. Nº 1414-215/2019.-

DECRETO Nº

9729

MS.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 JUN. 2019

VISTO:

La Nota Nº 277-DP/19, emitida por el Sr. Jefe de Policía, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Agente Salgado Cristian Javier, D.N.I. Nº 35.824.466, Legajo Nº 18.466, conforme lo establecido por el artículo 14º inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, Decreto Nº 1161-MS/16 y artículo 93º inc. c) de la Ley del Personal Policial Nº 3758/81, modificado por Decreto Nº 2810-G/01, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Asesoría Letrada de Policía de la Provincia refiere que el administrado excedió los plazos máximos de licencia por enfermedad establecidos por la legislación que rige la materia para las enfermedades desvinculadas del servicio (artículo 16º al 20 del R.R.L.P.), encontrándose reunidos los requisitos establecidos en el artículo 21º del Reglamento del Régimen de Licencias para solicitar el pase a situación de Retiro Obligatorio del funcionario policial;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para su Retiro Obligatorio por Largo Tratamiento;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por Ley Nº 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Prevención Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **AGENTE SALGADO CRISTIAN JAVIER, D.N.I. Nº 35.824.466, Legajo Nº 18.466**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93º inc. c) de la Ley Nº 3758/81 modificado por el Decreto Nº 2810-G/01.

ARTICULO 2º: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **AGENTE SALGADO CRISTIAN JAVIER, D.N.I. Nº 35.824.466, Legajo Nº 18.466**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto Nº 1161-MS/16.

ARTICULO 3º: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y ccs. de la Ley Nº 1886/48.

ARTICULO 4º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

DR. FREDERICO MEYER
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Gobernador de la Pcia. de Jujuy



DR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ESCOPIA FIE

DR. FREDERICO MEYER
DIRECTOR DE ASesorIA LETRADA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
SAN SALVADOR DE JUJUY